

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

### BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 249-2023-MDM/CS – 1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE GEOTECNIA, ESTUDIOS DE SUELOS Y ESTUDIOS DE CANTERAS PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CC. NN. CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO” CUI 2613234.

NOVIEMBRE 2023

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRALES





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*





### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

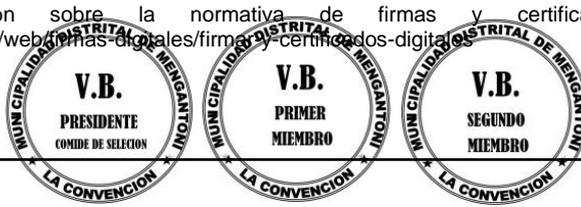
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>





determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualiza en el portal del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)





La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni  
RUC N.º : 20601625017  
Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco.  
Teléfono : -----  
Correo electrónico : Procesos@munimegantoni.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE GEOTECNIA, ESTUDIOS DE SUELOS Y ESTUDIOS DE CANTERAS PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CC. NN. CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO” CUI 2613234.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 – Memorandum N° 0547-2023-OGA-EXP-MDM/LC** el **21 de noviembre de 2023.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en **Caja de la Entidad** y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento, situado en la Comunidad Nativa de Camisea.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gobemdigital.gob.pe/interoperabilidad/>





(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### **2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0211-041366  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-211-000211041366-39

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria





## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>.
- ~~c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>12</sup>.~~

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en la **Comunidad Nativa de Camisea**, en el horario de **08:00 a 17:00 horas**. **No corresponde la presentación a través de mesa de parte digital.**

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo de los entregables según el siguiente detalle:

### PRIMER PAGO

50% del Monto Contratado a la entrega de un informe de campo conteniendo una descripción detallada de los trabajos ejecutados en campo con el visto bueno del supervisor y/o coordinador y/o jefe de Proyecto.

### SEGUNDO PAGO

50% a la Presentación del Informe Final del Estudio con la debida conformidad del supervisor y/o coordinador del proyecto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito Comunidad Nativa Camisea, **en el horario de 8:00 am hasta las 17:00 pm**.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO  
 CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE  
 GEOTECNIA, ESTUDIOS DE SUELOS Y  
 ESTUDIOS DE CANTERAS PARA EL  
 PROYECTO “MEJORAMIENTO Y  
 AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA  
 POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL  
 SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y  
 CREACIÓN DEL SERVICIO DE  
 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
 PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CC. NN.  
 CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA  
 PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL  
 DEPARTAMENTO DEL CUSCO” CUI  
 2613234.**

**MEGANTONI – 2023**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
 Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
 CIP N° 51423  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
  
 Ing. Juan Alejandro Manjilango  
 CIP: 89336  
 JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- Unidad Orgánico : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA
- Actividad y/o servicio : ESTUDIO GEOTÉCNICO, ENSAYOS DE SUELOS Y ESTUDIO DE CANTERA (DISEÑO DE MEZCLA).

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Estudio de GEOTECNIA CON FINES DE CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y ESTUDIOS DE CANTERAS DE DISEÑO DE MEZCLA Y PRETAMOS DE MATERIAL para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CC. NN. CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI 2613234.

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

En la constante búsqueda de mejorar la salubridad de la población de la Comunidad Nativa de Camisea, se plantea una serie de obras de ingeniería, que permitan la implementación en calidad y cantidad de agua que garantice un servicio de saneamiento adecuados.

Es así, el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CC. NN. CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI 2613234 plantea la realización de estudios de ingeniería de diferentes especialidades, que requiere análisis cuidadoso de los aspectos topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos y otros que sean necesarios, a fin de dar con los diseños de ingeniería adecuados para los propósitos planteados.

**3. ANTECEDENTES.**

Desde el punto de vista administrativo la Municipalidad Distrital de Megantoni, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su finalidad es brindar servicios básicos a su población y promover el desarrollo integral y equilibrado del Distrito. En particular, la unidad formuladora de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, tiene entre sus funciones la de promover, formular y viabilizar proyectos que cierren brecha en saneamiento básico integral, contemplados dentro de la cartera de inversiones de la MDM.

3.1. Se dispone de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-A/MDM-LC, que aprueba el esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Camisea formulado mediante el proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Teodoro Pimentel Cadena  
 JEFE DE PROYECTO

www.munimegantoni.gob.pe  
 Jefe de la Oficina de Estudios D&T



#MuniMegantoni





MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL URBANO AMAZÓNICO DEL CENTRO POBLADO DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO.

- 3.2. En correspondencia al plan de trabajo aprobado y la certificación de crédito presupuestario 4513, con fecha Junio del 2023, se ha formulado la Ficha Técnica del proyecto denominado inicialmente como "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CC.NN. CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" en la Comunidad Nativa de Camisea del Distrito de Megantoni.
- 3.3. Durante el curso de la formulación del proyecto, la denominación inicial de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CC.NN. CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", según las características de la intervención del proyecto, la denominación ha devenido finalmente en "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CC.NN. CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- 3.4. Con fecha 28 de setiembre 2023, mediante el INFORME MÚLTIPLE N° 030-2023-OP-JJAQ-LGR-MDM/LC, se remite la evaluación de la ficha técnica "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CC.NN. CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI 2613234, en el cual el proyecto de preinversión se declara APROBADO.
- 3.5. Con fecha 26 de octubre 2023, mediante INFORME N° 2089-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, se emite la disponibilidad y certificación presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico por un monto de S/. 2,309,882.22.

En ese sentido, se requiere la contratación servicio del Estudio de **GEOTECNIA CON FINES DE CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y ESTUDIOS DE CANTERAS DE DISEÑO DE MEZCLA Y PRESTAMOS DE MATERIAL** para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CC. NN. CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI 2613234.

**4. UBICACIÓN**

El proyecto se ubica en : Camisea (Capital del distrito de Megantoni)  
Departamento : Cusco  
Provincia : La Convención  
Distrito : Megantoni  
Superficie Distrito : 10,733.42 Km2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Rodoro Pimentel Godoy  
CIP N° 51423  
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
CIP: 99436  
SERVIDOR DEFINITIVOS  
JEFE DE LA OFICINA  
[www.muniMegantoni.gob.pe](http://www.muniMegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni

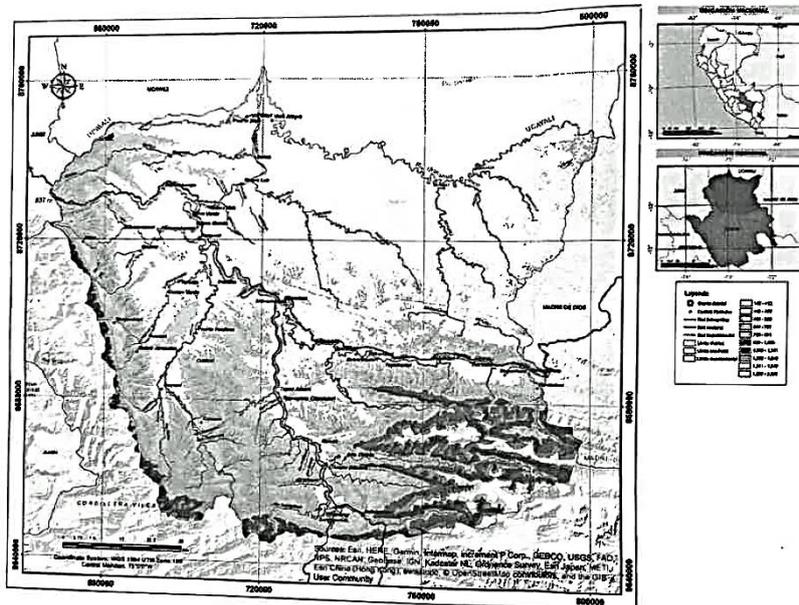




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
 La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Limites:**

- Norte : Distrito de Sepahua, Prov. De Atalaya, Dep. de Ucayali
- Sur : Distrito de Echarati, Prov. La Convención, Dep. de Cusco
- Este : Distrito de Fitzcarrald, Prov. Del Manu, Dep. de Madre de Dios
- Oeste : Distrito de Echarati, Prov. La Convención, Dep. de Cusco, Distrito de Rio Tambo, Prov. De Satipo, Dep. de Junín



Gestión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
 CIP N° 5°423  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
 CIP: 89436  
 JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)

@MMegantoni

#MuniMegantoni

25



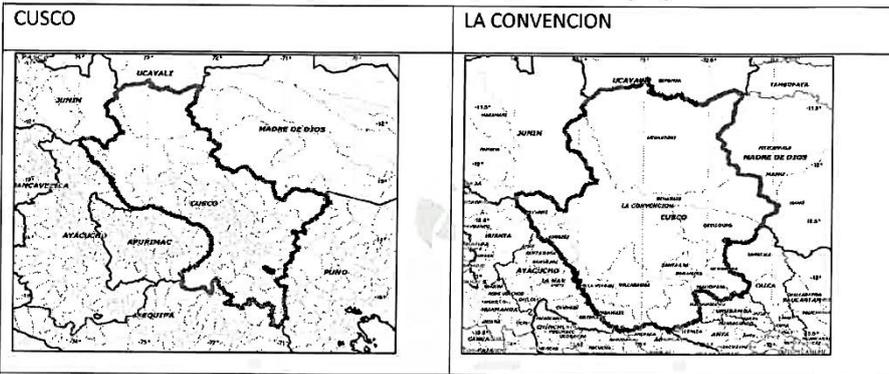


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

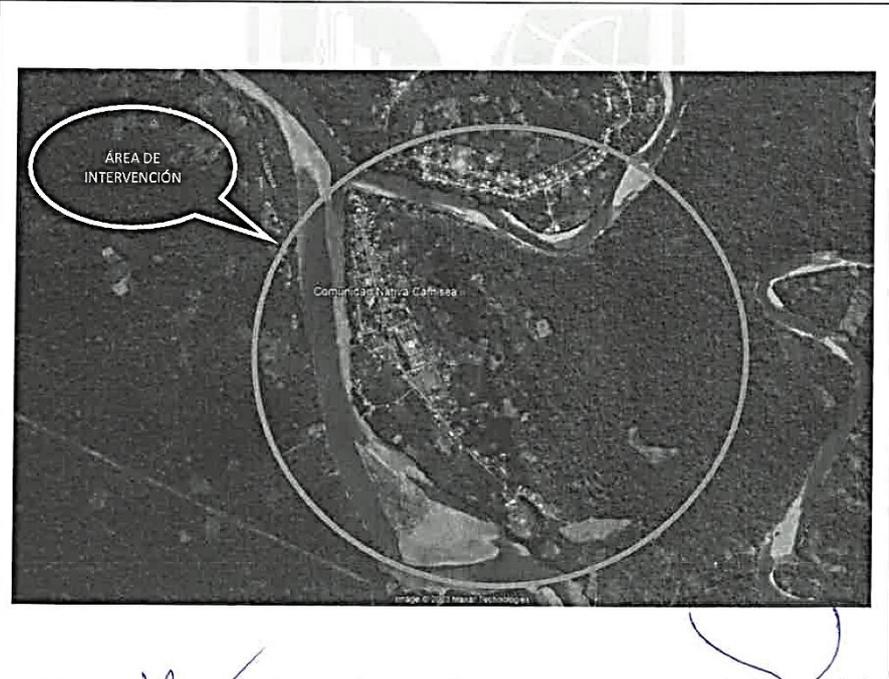
La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Mapa de Ubicación del ámbito del proyecto



### UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CAMISEA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
 CIP N° 4423  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
 CIP N° 49436  
 JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS



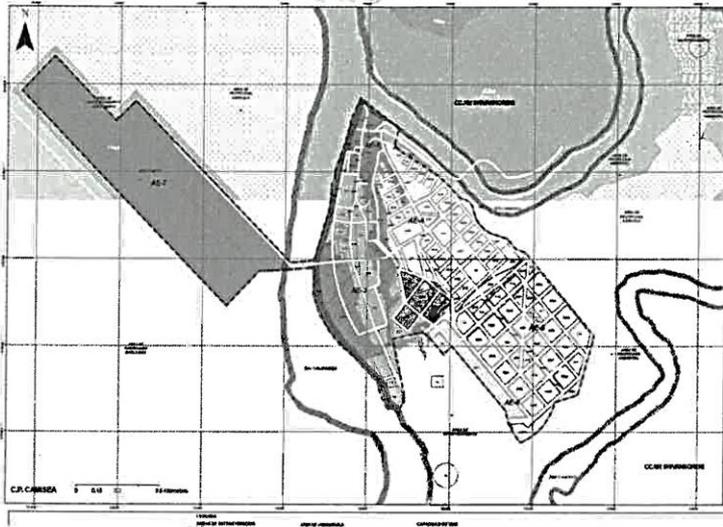
#MuniMegantoni 24





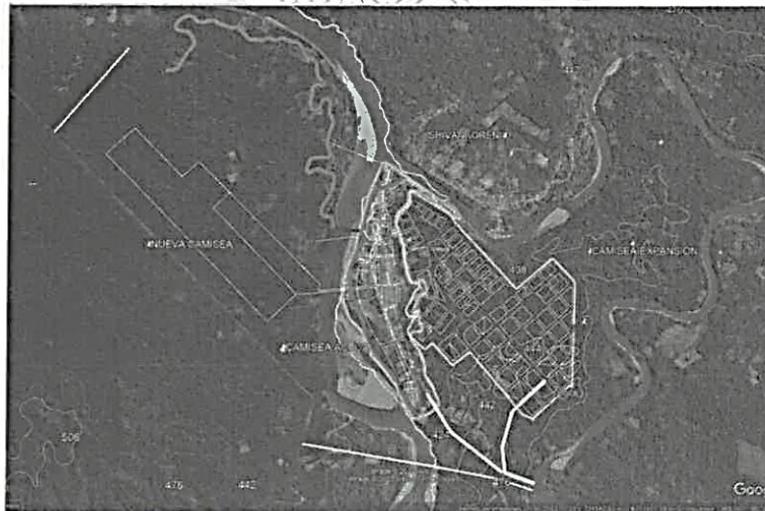
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
 La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Áreas de estructuración urbana Camisea**



Fuente: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL URBANO AMAZÓNICO DEL CENTRO POBLADO DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-A/MDM-LC

**Límites del ordenamiento urbano de la localidad de Camisea**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA DE INGENIERIA DE DESARROLLO URBANO  
 Ing. Juan Alejandro Ma  
 CIP: 99431  
 JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Teodoro Pimentel Gudoy  
 N° 21423  
 JEFE DE PROYECTO

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni 23





**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Los trabajos consisten en realizar los estudios correspondientes geotecnia y ensayos de suelos, para el sistema de saneamiento compuesto de los elementos del sistema de agua potable tales como Obras de arte, Captación, línea de impulsión, PTAP, reservorio, líneas de aducción y redes de agua asimismo para el sistema de alcantarillado compuesto de redes, emisores, redes de alcantarillado y obras de arte, igualmente para los muros de protección y el puente de cruce al río Urubamba, el cual requerirá además de estudios de geofísica.

El consultor deberá realizar los estudios que permitan definir los parámetros necesarios para el diseño de las obras de complemento del sistema de agua potable, alcantarillado, puentes y muros. Los trabajos a desarrollar serán ejecutados bajo un programa propuesto, conforma el presente documento, cuyos Términos de Referencia no tienen el carácter limitativo.

La investigación de estudios estará dirigida a obtener y complementar cuidadosamente la información de diseño, a modo de asegurar que las investigaciones básicas sean suficientes para proyectar estas obras de ingeniería en el sistema de agua potable y alcantarillado y obras conexas.

Desarrollar un programa de investigaciones, ajustado a las necesidades de interpretación de las condiciones geológicas y geotécnicas, con la finalidad de conocer a detalle las características de fundación de las obras de ingeniería del Sistema de agua potable y alcantarillado, para el fin propuesto, el consultor aplicará las técnicas de acuerdo a las normativas actuales del país.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

El servicio comprenderá las siguientes investigaciones y estudios que se indican a continuación los que, por otra parte, no tienen carácter limitativo:

- a. Apertura de calcatas y trabajos de campo.
- b. Revisar la información geológica, geotécnica y otros de interés que existan dentro del área de estudio.
- c. Se realizará los ensayos de suelos en laboratorio. Para las siguientes obras del sistema de agua potable tales como Obras de arte, Captación, línea de impulsión, PTAP, reservorio, líneas de aducción y redes de agua asimismo para el sistema de alcantarillado compuesto de redes, emisores, redes de alcantarillado y obras de arte, igualmente para los muros de protección y el puente de cruce al río Urubamba, el cual requerirá además de estudios de geofísica.
- d. Determinar la litología, estratigrafía, composición, potencia, propiedades físico-mecánicas, de los suelos y rocas del sitio del Sistema de agua potable y alcantarillado y obras conexas.
- e. En las investigaciones Geotécnicas, determinar las características, parámetros y demás elementos que permiten ejecutar la cimentación de los reservorios, captaciones, sifones y otras obras de ingeniería que sean necesarias dentro del de los componentes de Sistema de agua potable y alcantarillado; Para tal propósito, se procederá a la toma de muestra y realización de pruebas y ensayos de laboratorio de mecánica de suelos.
- f. Explicar y definir la Geomecánica externa, con especial referencia a la estabilidad de las laderas y taludes circundantes, a fin de garantizar la seguridad y estabilidad en la operación futura del Sistema de agua potable y alcantarillado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
CALLE DE LA UNIDAD 1234  
C.P. 08043-016  
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS MECANTONI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
CIP N° 51423  
JEFE DE PROYECTO

www.munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni #MuniMegantoni





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- g. Ejecutar los estudios geotécnicos bajo las condiciones de servicio especial. los ensayos y pruebas se encuentran en la siguiente relación: clasificación de suelos, límite líquido, límite plástico, humedad natural, peso volumétrico, ensayos de Penetración Dinámica Ligera – PDL, Densidad de Campo, los perfiles estratigráficos determinados, previamente permitirán recomendar la profundidad y tipo de cimentación. Determinar la capacidad portante admisible, determinar el asentamiento probable a ocurrir, así como tener presente consideraciones sísmicas de la zona de las donde se emplazarán las obras de ingeniería para el sistema de agua potable y alcantarillado.
- h. Determinar el parámetro del módulo de balasto para las obras de reservorios y obras de arte del proyecto con la finalidad de diseño.
- i. Las profundidades de las calicatas en las obras de arte Puente, muros, Reservorio, y otros según el caso será de 2.5 m a 3 m de profundidad donde se sacará la muestra para el ensayo de laboratorio.
- j. Las profundidades en la línea de emisor, aducción y redes serán de 1.20 a 1.50m lineales donde se sacará la muestra para el ensayo de laboratorio.

**6.1. ACTIVIDADES.**

**6.1.1. GEOTECNIA.**

- a. El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Para las obras de Ingeniería en el Sistema de agua potable y alcantarillado.
- b. En las calicatas; se deben registrar los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.
- c. Los ensayos Estándar de suelos que se han de realizar para las muestras alteradas son:

ENSAYO ESTÁNDAR	NORMA USADA
Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
CIP N° 51423  
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
CIP: 29436  
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  
[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni 21





d. Los Ensayos Estándar de Rocas que se han de realizar para las muestras de roca matriz intactas son los que se presentan a continuación:

ENSAYO ESTÁNDAR	NORMA USADA
Descripción petrográfica de la Roca	ASTM
Densidad, Peso específico, Porosidad, Absorción	ASTM

e. Los Ensayos especiales de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas son los ensayos físicos y químicos:

ENSAYOS ESPECIALES FISICOS	NORMA USADA
Corte Directo	ASTM D 3080
Densidad de Campo	ASTM D 2850
Peso Específico	
Ensayos químicos	

#### 6.1.2. INTERPRETACIÓN.

La interpretación de los ensayos de campo, correlacionando todas las investigaciones realizadas con la finalidad de determinar:

- Los resultados que existen en los ensayos y pruebas de Mecánica de suelos, bajo interpretación y propuesta hecha por el consultor, previa aprobación de la Supervisión; se debe proceder a realizar, en situación de verificación y/o complementación, los estudios geotécnicos definitivos, con las pruebas y ensayos que a continuación se detalla y que tiene de carácter de Servicios Especiales.
  - Clasificación de suelos SUCS y AASHTO, en la base de análisis granulométrico de acuerdo a las normas ASTM.
  - Límite líquido de acuerdo a normas ASTM
  - Límite plástico de acuerdo a normas ASTM
  - Índice plástico de acuerdo a normas ASTM
  - Humedad natural
  - Peso volumétrico
  - Análisis químico que permita determinar el contenido de sulfatos en los suelos y el agua.
  - Determinar la capacidad portante
  - Determinación de asentamientos en el caso que amerite
  - Consideración sísmica de acuerdo a la ubicación geográfica de la zona
  - Determinación del coeficiente de balasto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Teodoro Belmonte Godoy  
C.P. N° 51423  
# FE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Ing. Juan Alejandro Mamani L.  
C.P. N° 99436  
# FE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  
www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni 20





**6.1.3. RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE GEOTECNIA.**

En el análisis geotécnico y el estudio en resumen el consultor tendrá que analizar y obtener los siguientes parámetros para el TERRENO DE CIMENTACIÓN de las obras de ingeniería del proyecto:

- Clasificación de suelo
- Peso específico húmedo
- Angulo de fricción interna
- Cohesión
- Profundidad de cimentación
- Capacidad de carga admisible
- Nivel freático
- Coeficiente de balasto
- Coeficiente de fricción suelo concreto
- Análisis químico (sulfatos)

Así mismo tendrá que tener el resultado para los TERRENOS RELLENOS

- Tipo de suelo
- Peso específico
- Angulo de Fricción interna

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Ing. Juan Alejandro Mamani Lla  
CIP: 99436  
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

Los análisis y estudios de geotecnia, en resumen, se podrían enumerar en lo siguiente:

- Determinación de la capacidad de carga admisible para las estructuras solicitadas.
- Tipo de cimentación recomendada.
- Parámetros de diseño sismo resistente.
- Condiciones de ejecución de cimentación.

El consultor deberá realizar las siguientes actividades en campo y laboratorio que son insumo esencial para la interpretación y estudio geotécnico.

b.4.	SERVICIOS DE ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOFÍSICO Y GEOTÉCNICO	UNIDAD	CANTIDAD
b.4.1	GEOTECNIA EN OBRAS ESPECIALES PARA PASE AÉREO		
b.4.1.1	Excavación de Calicatas de > 3 m de altura	Calicata	4.0
b.4.1.2	Ensayo de Penetración Dinámica Ligera DPL o Veleta de Campo	Punto	4.0
b.4.1.3	Levantamiento de perfil estratigráfico - penetrómetro de bolsillo, torvane	Calicata	4.0
b.4.1.4	Línea sísmica de 75 m (Refracción sísmica y MASW1D con geófonos espaciados a 3 m a todo costo) Complemento 01 en el cauce de cada cerrada y 01 en uno de los flancos representativos.	Línea	4.0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRACONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES  
V.B.  
CONTROL PREVIOS  
LA CONVENCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
CIP N° 31423  
JEFE DE PROYECTO

www.munimegantoni.gob.pe

Facebook, Instagram, YouTube icons  
@MMegantoni

#MuniMegantoni

19





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b.4.1.5	Línea de Tomografía Eléctrica (81 electrodos a distancias menores o iguales a 5 m de espaciamiento con 02 tipos de arreglos en cada línea: dipolo dipolo y multigradiente)	Línea	2.0
<b>b.4.2</b>	<b>OBRAS ESPECIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
b.4.2.1	<b>TRABAJOS DE CAMPO</b>		
b.4.2.1.1	Densidad mediante el cono o Peso unitario - humedad	Calicata	35.0
b.4.2.1.2	Calicatas de 3.0 m	Calicata	31.0
b.4.2.1.3	Ensayo de Penetración Dinámica Ligera DPL o Veleta de Campo	Punto	31.0
b.4.2.1.4	Levantamiento de perfil estratigráfico - penetrómetro de bolsillo, torvane	Calicata	31.0
b.4.2.2	<b>TRABAJOS DE LABORATORIO</b>		
b.4.2.2.1	Clasificación de suelos o Rocas	Muestra	35.0
b.4.2.2.2	Expansión Controlada o Colapsabilidad	Muestra	25.0
b.4.2.2.3	Consolidación	Muestra	10.0
b.4.2.2.4	Ensayo de Corte Directo CD	Muestra	13.0
b.4.2.2.5	Ensayo Triaxial CU	Muestra	4.0
b.4.2.2.6	Ensayo Triaxial UU	Muestra	22.0
b.4.2.2.7	Químico (pH, SO4, Cl, SST)	Muestra	35.0
b.4.2.2.8	Proctor y CBR	Muestra	4.0
<b>b.4.3</b>	<b>PLANTA PTAP Y PTAR</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
b.4.3.1	<b>TRABAJOS DE CAMPO</b>		
b.4.3.1.1	Densidad mediante el cono o Peso unitario - humedad	Calicata	8.0
b.4.3.1.2	Ensayo de Penetración Dinámica Ligera DPL o Veleta de Campo	Punto	8.0
b.4.3.1.3	Calicatas de 3.0m	Calicata	8.0
b.4.3.1.4	Levantamiento de perfil estratigráfico - penetrómetro de bolsillo, torvane	Calicata	8.0
b.4.3.2	<b>TRABAJOS DE LABORATORIO</b>		
b.4.3.2.1	Clasificación de suelos o Rocas	Muestra	8.0
b.4.3.2.2	Ensayo de Corte Directo CD	Muestra	2.0
b.4.3.2.3	Ensayo Triaxial CU	Muestra	2.0
b.4.3.2.4	Ensayo Triaxial UU	Muestra	4.0
b.4.3.2.5	Expansión Controlada	Muestra	1.0
b.4.3.2.6	Colapsabilidad en edómetro	Muestra	1.0
b.4.3.2.7	Químico (pH, SO4, Cl, SST)	Muestra	2.0
<b>b.4.4</b>	<b>LÍNEA DE IMPULSIÓN, ADUCCIÓN, REDES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
b.4.4.1	<b>TRABAJOS DE CAMPO</b>		
b.4.4.1.1	Levantamiento de perfil estratigráfico - penetrómetro de bolsillo, torvane	Muestra	70.0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
CIP N° 99438  
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEL MUNICIPIO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b.4.4.1.2	Calicatas de 1,50 m	Muestra	70.0
b.4.4.2	<b>TRABAJOS DE LABORATORIO</b>		
b.4.4.2.1	Clasificación de suelos o Rocas	Muestra	70.0
b.4.4.2.2	Químico (pH, SO4, Cl, SST)	Muestra	10.0
<b>b.4.5</b>	<b>DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO Y CANTERAS</b>		
b.4.5.1	Diseño de mezcla de concreto por métodos analíticos (ACI, Modulo de Fineza de la combinación de agregados y Agregado Global) Ensayos a ejecutarse: Granulometría MTC E 204, Gravedad específica en AG MTC E 205, Gravedad específica en AF MTC E 206, Humedad MTC E 215 y Peso Unitario MTC E 203. Informe	Glb	1.0
b.4.5.2	Certificación de Agregado Grueso para Concreto (Granulometría MTC E 107, Terrones de arcilla MTC E 212, Carbón y Lignito MTC E 211, Abrasión MTC E 207, Valor de Impacto VIA NTP 400.038, Perdida con Sulfato de Magnesio MTC E 209, Partículas Ligeras MTC E 211, Índice de espesor NTP 400.041, Reactividad Alkali Sílice MTC E 217, Análisis químico MTC E 219, NTP 400.42)	Glb	1.0
b.4.5.3	Certificación de Agregado Fino para Concreto (Granulometría MTC E 107, Terrones de arcilla MTC E 212, Carbón y Lignito MTC E 211, Impurezas orgánicas MTC E 213, Perdida con Sulfato de Magnesio MTC E 209, Equivalente de Arena MTC E 114, Reactividad Alkali Sílice MTC E 217, Análisis químico MTC E 219, NTP 400.42)	Glb	1.0
b.4.5.4	Certificación de Afirmado	Glb	2.0
<b>b.4.6</b>	<b>INFORMES Y MOVILIDAD</b>		
b.4.6.1	Gastos generales	Glb	1.0
b.4.6.2	Traslado de muestras	Glb	1.0
b.4.6.3	Informe de geología y geotecnia	Glb	1.0

Nota. El consultor en caso de encontrarse con un macizo rocoso esta debe de realizar el ensayo a roca.

Como producto el consultor deberá presentar por separado:

- ESTUDIO GEOTÉCNICO Y ANÁLISIS DE SUELO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- ESTUDIO DE CANTERA Y DISEÑO DE MEZCLA PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- ESTUDIO GEOFÍSICO EN ZONAS DE ESTRIBO DE PUENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
CIP N° 51423  
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
CIP: 99436  
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  
[www.muni-megantoni.gob.pe](http://www.muni-megantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni 17





## 6.2. METODOLOGÍA.

La metodología a aplicar por el consultor será sub divididas en tres partes:

- Revisión y recopilación de la información de trabajos anteriores.
- Trabajos de investigación de campo por medio de Calicatas y ensayos geológicos y geotécnicos de ensayos de suelo y rocas.
- Procesamiento de datos de campo, interpretación y análisis de ensayos y pruebas de laboratorio.

## 6.3. PLAN DE TRABAJO.

El consultor deberá de presentar en el plazo de 05 días calendarios posteriores a la firma del contrato, un plan de trabajo que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios
- Actividades
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades
- Otros

El Plan de trabajo será propuesto por el consultor de acuerdo al Plazo de Servicio del contrato. (En este caso para un máximo de 60 días calendarios).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIAL  
Ing. Juan Alejandro Maniani Llano  
CIP: 98436  
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

## 6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR.

El consultor proveerá todos los insumos y logística para la realización de trabajo de investigación de campo, gabinete y procesamiento de la información.

Así mismo deberá contar con un laboratorio especializado de suelo y rocas, para ello es necesario contar con un moderno laboratorio (acreditado con licencia de funcionamiento), debe de contar con equipos digitales respaldados con certificación de calibración y trazabilidad de patrones vigentes no mayor a 6 meses.

## 6.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La entidad proveerá y facilitará la siguiente información:

- Levantamiento Topográfico de la zona de estudio (en digital)
- Ubicación de los puntos de ensayo. (en digital).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Teodoro Pimentel Goujy  
CIP N° 81423  
JEFE DE PROYECTO

## 6.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

Los estudios deberán estar en concordancia con:

- La normativa E.050 de suelos y Cimentaciones.
- Guía del contenido mínimo para la formulación de Expediente Técnico de Proyectos del sector.



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**6.7. IMPACTO AMBIENTAL**

El consultor está obligado a cuidar el medio ambiente en el espacio y área que ha de realizar los trabajos de campo. En caso de los residuos sólidos generados en los días de trabajo de campo, el consultor deberá tratar estos desechos sin dejarlos en los alrededores del área de trabajo.

En caso de las excavaciones de calicatas el consultor tiene la obligación de rellenarlas después de la extracción de las muestras.

Así mismo está obligado a cumplir con las normativas referentes al impacto ambiental de preservar y cuidar el medio ambiente sin generar y causar daños al ecosistema del área de trabajo.

**6.8. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL.**

**6.8.1. DEL CONSULTOR**

Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios.

La empresa o la persona natural deberá de contar con un laboratorio en materiales de construcción propio con un mínimo de 5 años de funcionamiento que garantizará la experiencia y el cumplimiento de los plazos, con licencia de funcionamiento.

El consultor tiene que cumplir con LA NORMA TECNICA E-50 – SUELOS Y CIMENTACIONES, cuyo objetivo es establecer los requisitos para la ejecución de estudios de mecánica de suelos (EMS), con fines de cimentación, estos estudios se ejecutarán con la finalidad de asegurar la estabilidad y permanencia de las obras.

**Cabe indicar las que se han de utilizar en los ensayos tendrán que ser anexadas con certificados de calibración según la norma ISO 17025.**

**6.8.2. DEL PERSONAL**

El postor deberá proponer a los profesionales, contar con equipamiento y acreditaciones que cumplirán con los siguientes requisitos mínimos:

**UN (01) RESPONSABLE DEL ESTUDIO:**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado con una experiencia mínima de cinco (05) años desde la colegiatura en trabajos de servicio de elaboración de estudios geológico y/o geotécnico y/o mecánica de suelos en obras y/o proyectos de saneamiento y/o irrigaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Teodoro Pirmentel today  
JEFE DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
C/P: 99436  
JEFE DE OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  
www.megantoni.gob.pe



@MMegantoni #MuniMegantoni JS





**UN (01) JEFE DE LABORATORIO.**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales y/o Ingeniero Químico con una experiencia mínimo de dos (02) años desde la titulación en trabajos como jefe de laboratorio.

**EQUIPOS DE LABORATORIO**

- Prensa triaxial para suelos con calibración no mayor a 12 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.
- Edómetro para suelos con calibración no mayor a 12 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.
- Prensa de compresión con calibración no mayor a 12 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.
- Balanzas para suelos de por lo menos tres capacidades, de resoluciones de 0.01 g, 0.1 g y 1 g con calibración no mayor a 6 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.
- Horno con ventilación forzada de por lo tres capacidades con calibración no mayor a 12 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.
- Prensa de corte directo con calibración no mayor a 6 meses.

**ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL LABORATORIO**

Acreditación de un mínimo de 05 métodos de ensayos de laboratorio según la ISO 17025 (INACAL u otro organismo), o haber pasado ensayos de aptitud como SATISFACTORIO en por lo menos 05 métodos de ensayo según la norma ISO 17043.

Certificación del Laboratorio según la ISO 9001, con alcance relacionado a ensayos de campo y de laboratorio.

Contar por lo menos con patrones de referencia como 10 Pesas Patrón calibradas con laboratorios acreditados con la ISO 17025, 01 termómetro y 06 termocuplas calibradas con laboratorios acreditados según la ISO 17025, 02 termohigrómetros calibrados según la ISO 17025 con laboratorios acreditados, 02 patrones del tipo VERNIER u otro calibrados según la ISO 17025 con laboratorios acreditados.

**6.9. SEGUROS**

La empresa adjudicada con la buena pro deberá de presentar a la suscripción de la firma de contrato el Seguro Contra Accidentes del Personal propuesto durante el plazo de ejecución del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
 CIP N° 51423  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
 CIP: 98436  
 JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  
 www.munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni #MuniMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**6.10. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.**

**6.10.1. LOCALIZACIÓN.**

El proyecto que se encuentra localizado en el poblado de Camisea del Distrito de Megantoni.

**6.10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contratista debe realizar el servicio en un plazo máximo 60 días Calendarios, desagregados de acuerdo al siguiente detalle (primer entregable será como máximo 30 días calendarios y segundo entregable será como máximo a los 60 días calendarios) contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.

**6.11. PRODUCTOS O ENTREGABLES.**

Sin ser limitativo el estudio geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicativo, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los Planos se presentarán en formato AUTOCAD y ARGIS (formatos - shapefile).

Los informes a que diera lugar el servicio deberán presentarse en el idioma español.

Se debe de presentar tres ejemplares de los informes para:

**PRIMER ENTREGABLE**

**Avance del Estudio Geológico, Geofísico y Geotécnico con fines de Saneamiento.**

- ESTUDIO GEOTÉCNICO Y ANÁLISIS DE SUELO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y OBRAS CONEXAS.
- ESTUDIO DE CANTERA Y DISEÑO DE MEZCLA Y DE OBRAS DE ARTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

**SEGUNDO ENTREGABLE**

**Estudio de la Versión Final de Estudio Geológico, Geofísico y Geotécnico con fines de Saneamiento.**

**Presentará:** El geología y geotecnia del sistema de agua potable y alcantarillado y obras conexas, este producto debe de tener el siguiente contenido como mínimo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
 CIP N° 51423  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 www.municipalidadmegantoni.gob.pe  
 Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
 JEFE DE LA OFICINA DE REALIZACION DE OBRAS

@MMegantoni #MuniMegantoni





**1. ASPECTOS GENERALES**.....

1.1. GENERALIDADES.....

1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....

1.2.1. *Objetivo General*.....

1.2.2. *Objetivo Especificos*.....

1.3. NORMATIVIDAD.....

1.4. UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.....

1.5. ACCESIBILIDAD.....

1.6. SISMICIDAD.....

1.6.1. *Distribución espacial de la sismicidad en el Perú*.....

**2. GEOTÉCNICA, SUELOS Y ROCAS**.....

2.1. CONSIDERACIONES DEL INFORME.....

2.1.1. *Investigaciones Efectuadas*.....

2.2. TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN.....

2.2.1. *Metodología*.....

2.2.2. *Calicatas, trincheras y Afloramientos de exploración*.....

2.2.3. *Toma de Muestras e identificación de los suelos NTP 339.150 (ASTM D 2488)*.....

2.2.4. *Ensayos de densidad de campo*.....

2.2.5. *Ensayo normalizado para la auscultación con penetrómetro dinámico de punta (DPL) NTP 339.1*.....

2.3. TRABAJOS DE LABORATORIO.....

2.3.1. *Ensayos Estándares*.....

2.3.1.1. *Líneas de conducción*.....

2.3.1.2. *Obras de arte*.....

2.3.2. *Ensayos Especiales*.....

2.3.2.1. *Obras de arte*.....

2.3.3. *Perfiles estratigráficos de suelo*.....

2.3.4. *Nivel de capa freática*.....

2.3.5. *Características físicas y mecánicas de suelo*.....

2.3.5.1. *Características físicas del suelo*.....

2.3.5.1.1. *Línea de conducción*.....

2.3.5.1.2. *Obras de arte*.....

2.3.5.2. *Características mecánicas del suelo*.....

2.3.5.2.1. *Obra de arte*.....

2.3.6. *Características químicas de suelo*.....

2.3.6.1. *Obras de arte*.....

2.3.7. *Características físico, mecánico y químico de rocas*.....

2.3.7.1. *Líneas de conducción*.....

2.3.7.2. *Obras de arte*.....

2.4. EFECTO DEL SISMO.....

2.4.1. *Zonificación*.....

2.4.2. *Condiciones Geotécnicas – Perfiles de suelo*.....

2.4.3. *Parámetros de Sitio (S, Tp y Tl)*.....

**2.5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**.....

2.5.1. *Calculo y análisis de Capacidad de Carga Admisible de Trabajo*.....

2.5.2. *Módulo de Balasta (Ks)*.....

2.5.3. *Taludes recomendados de corte y de relleno*.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ANÁLISIS TERRITORIAL  
 Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
 CIP: 99436  
 JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS PRELIMINARIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

www.munimegantoni.gob.pe

Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
 CIP N° 51423  
 JEFE DE PROYECTO

@MMegantoni

#MuniMegantoni





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.6. CONDICIONES GEOTÉCNICAS DE LAS OBRA DE INGENIERÍA .....
- 2.7. PROBLEMAS ESPECIALES .....
- 2.7.1. Suelos colapsables .....
- 2.7.2. Ataque químico a la cimentación .....
- 2.7.3. Suelos expansivos .....
- 2.7.4. Licuefacción de suelos .....
- 3. ANÁLISIS ADICIONAL.....
- 3.1. CANTERAS DE MATERIAL DE PRÉSTAMO.....
- 3.1.1. Canteras para la base de reservorio .....
- 3.1.2. Canteras para rellenos estructurales .....
- 3.2. CANTERAS PARA AGREGADOS DE CONCRETO.....
- 3.3. FUENTES DE AGUA .....
- 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....

Del entregable y plazo del informe final, se presentará como máximo a los 60 días calendarios, previa conformidad del Jefe de proyecto y/o supervisor y/o coordinador del proyecto.

El consultor deberá entregar, por mesa de partes de la Municipalidad, lo siguiente:

- 4 ejemplares originales de cada estudio (Informe geotécnico para el sistema de agua potable y alcantarillado, Informe de cantera de diseño de mezcla) se presenta por separado los resultados. (04 Originales).
- 1 copia en archivo óptico (CD), incluido los anexos, si es que hubiera.
- Los archivos deberán estar en Word, Excel, AutoCAD, ArgGIS, MS Project y otros.

**6.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

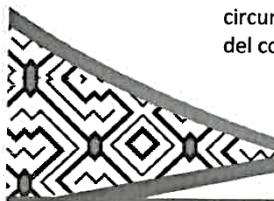
- Elaborar los estudios en relación a los aspectos geotécnicos (por separado)
- El consultor correrá con todos los gastos que le implique los estudios geotécnicos y ensayos de suelos. Para el estudio del Sistema de agua potable y alcantarillado y obras conexas, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- El Profesional responsable deberá absolver todas las consultas que se presentan durante la elaboración del expediente técnico y durante el proceso constructivo de la obra, bajo responsabilidad. El incumplimiento de este extremo lo hará responsable de los daños y perjuicios que se genere en la entidad por la demora u omisión de su respuesta. Para ello la entidad remitirá las consultas a la dirección o correo electrónico que se consigne en el contrato respectivo. El reporte de variación de domicilio es responsabilidad exclusiva del profesional responsable.

**6.13. CONFIDENCIALIDAD.**

El consultor se debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y la información suministrada por la dependencia requirente, bajo ninguna circunstancia deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato ni con posterioridad a su culminación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GOBIERNO LOCAL DE INICIATIVA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Alejandro Manríquez  
Jefe de la Oficina de Estudios de Ingeniería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
CIP N° 51423  
JEFE DE PROYECTO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





**6.14. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El producto del contrato suscrito constituirá propiedad de la entidad que solicita el servicio y como tal el contrato no podrá utilizarlo sin autorización expresa de la entidad y de ninguna manera con fines de lucro o de terceros.

El incumplimiento de este pacto dará lugar a la cancelación del contrato y las denuncias penales que correspondan.

**6.15. FORMA DE PAGO.**

**6.15.1. PRIMER PAGO**

50% del Monto Contratado a la entrega de un informe de campo conteniendo una descripción detallada de los trabajos ejecutados en campo con el visto bueno del supervisor y/o coordinador y/o jefe de Proyecto.

**6.15.2. SEGUNDO PAGO**

50% a la Presentación del Informe Final del Estudio con la debida conformidad del supervisor y/o coordinador del proyecto.

**6.16. PENALIDADES.**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado. La Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días  $f = 0.40$

Para plazos mayores a 60 días  $f = 0.25$

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
 CIP: 89436  
 PRESIDENTE DEL JURADO DEFINITIVO



**6.17. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 146 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de 07 años, a partir de la finalización de su servicio realizado. En ese marco deberá absolver dentro de los plazos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI www.munimegantoni.gob.pe

Ing. Teodoro Pimentel Godoy 10  
 CIP N° 51423  
 JEFE DE PROYECTO

@MMegantoni #MuniMegantoni





que establezca LA ENTIDAD, todas las consultas que sugieran con posterioridad a la aprobación del estudio.

**6.18. NORMATIVA ESPECÍFICA.**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
 CIP N° 51423  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
 CIP: 99438  
 JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



09  
[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>						
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple de Registro Nacional de Proveedores.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Geotecnia, se puede requerir:</i></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><i>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoría</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p><i>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoría</i></p>						
B	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
B.1	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL CLAVE</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (01) Responsable del Estudio</td> <td>Experiencia mínima de cinco (05) años de trabajos de servicio de elaboración de estudios geológico y/o geotécnico y/o mecánica de suelos en obras y/o proyectos de saneamiento y/o irrigaciones.</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Jefe de laboratorio.</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años desde la titulación en trabajos como jefe de laboratorio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA	Un (01) Responsable del Estudio	Experiencia mínima de cinco (05) años de trabajos de servicio de elaboración de estudios geológico y/o geotécnico y/o mecánica de suelos en obras y/o proyectos de saneamiento y/o irrigaciones.	Un (01) Jefe de laboratorio.	Experiencia mínima de dos (02) años desde la titulación en trabajos como jefe de laboratorio.
PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA						
Un (01) Responsable del Estudio	Experiencia mínima de cinco (05) años de trabajos de servicio de elaboración de estudios geológico y/o geotécnico y/o mecánica de suelos en obras y/o proyectos de saneamiento y/o irrigaciones.						
Un (01) Jefe de laboratorio.	Experiencia mínima de dos (02) años desde la titulación en trabajos como jefe de laboratorio.						





documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA
Un (01) Responsable del Estudio	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
Un (01) Jefe de laboratorio.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales y/o Ingeniero Químico

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ing. Juan Alejandro Mamani Llano  
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DE FINITIVOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
CIP N° 51423  
JEFE DE PROYECTO

www.munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni #MuniMegantoni

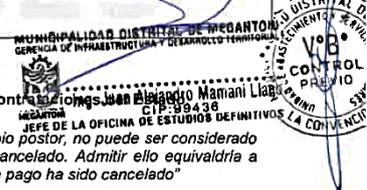




<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Equipo de ensayos de laboratorio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prensa triaxial para suelos con calibración no mayor a 12 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.</li> <li>• Edómetro para suelos con calibración no mayor a 12 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.</li> <li>• Prensa de compresión con calibración no mayor a 12 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.</li> <li>• Balanzas para suelos de por lo menos tres capacidades, de resoluciones de 0.01 g, 0.1 g y 1 g con calibración no mayor a 6 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.</li> <li>• Horno con ventilación forzada de por lo tres capacidades con calibración no mayor a 12 meses por un ente acreditado con la ISO 17025.</li> <li>• Prensa de corte directo con calibración no mayor a 6 meses.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/200,000.00 (doscientos mil con 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <b>ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y/O ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y/O ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y/O MECÁNICA DE ROCAS Y/O ENSAYOS DE SUELOS Y/O ESTUDIO DE CANTERA (DISEÑO DE MEZCLA).</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Control de la Municipalidad de Megantoni, se debe cancelar el comprobante de pago con el sello de la oficina de estudios definitivos de la convocatoria.

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI [www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)

Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
 CIP N° 51423  
 JEFE DE PROYECTO

#MuniMegantoni





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] cuando el postor declara, bajo su responsabilidad, la veracidad de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CANCELO  
Mariano Liano  
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Teodoro Pimentel Godoy  
CIP N° 51423  
JEFE DE PROYECTO

www.munimegantoni.gob.pe

#MuniMegantoni





**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= S/ 400,000.00<sup>15</sup>:</b> <b>80 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/ 300,000.00 y &lt; S/ 400,000.00:</b> <b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt; S/ 200,000.00<sup>16</sup> y &lt; S/ 300,000.00:</b> <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del plan de trabajo.</li> <li>• Cuadro de Gestión de Recursos (Personal, Materiales, Equipos).</li> <li>• Relación de actividades generales (consideradas en los términos de referencia).</li> <li>• Matriz de asignación de Responsabilidades de cumplimiento de las actividades realizadas.</li> <li>• Programación de las actividades a desarrollar.</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>15</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>16</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00

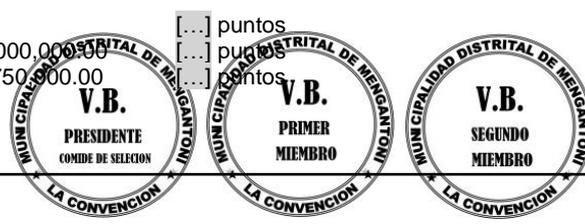
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00

M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos





FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.  <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar.  <i>O<sub>i</sub></i> = Precio i.  <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más baja.                      PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>





## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá solicitarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.





- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no





procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera





conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
 “LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
 “EL CONTRATISTA”

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

BASES INTEGRADAS

<sup>21</sup> Para mayor información sobre normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





**ANEXOS**

BASES INTEGRADAS





**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.





1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*





## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*





### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*





**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>26</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
<b>Total horas lectivas</b>				

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>26</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio de uno de sus integrantes.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

BASES INTEGRADAS





**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la suma de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

BASES INTEGRADAS





**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*





## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*





**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*





## ANEXO N° 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*





**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*





### ANEXO N° 13

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 249-2023-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

